



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
MAGDALENA

NÚMERO: ORD-80471-011

FECHA: 18/06/2020

PÁGINA NÚMERO: 1 de 3

“Por medio de la cual se ordena la baja de bienes muebles de los inventarios de la Contraloría General de la República”

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 267 de 2000, la Resolución Reglamentaria 0274 del 10 de marzo de 2014 y demás normas aplicables

CONSIDERANDO:

El artículo 267 de la Constitución Política le confiere a la Contraloría General de la República autonomía presupuestal y administrativa.

Los artículos 1° y 6° del Decreto Ley 267 de febrero 22 de 2000, consagran:

*“**Artículo 1° Naturaleza.** La Contraloría General de la República es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes. (...)”*

*“**Artículo 6°. Autonomía administrativa.** En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría General de la República definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución y en este decreto.*

Que el artículo 6 de la Resolución Reglamentaria 0274, estableció las funciones del Comité Evaluador de Bajas en el nivel desconcentrado así:

Artículo 6°. Funciones del Comité Evaluador de Bajas en el Nivel Desconcentrado.

El Comité Evaluador de Bajas Tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar la necesidad de conveniencia de dar de baja los bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones en la respectiva Gerencia Departamental, pero que esta no requiere para el cumplimiento de sus funciones y recomendar la baja de los mismos al Gerente Departamental.*
- b) Recomendar al Gerente Departamental la necesidad de dar de baja los bienes muebles u obsoletos del Nivel Central de la Contraloría General de la República.*
- c) Estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones, pero cuyo reemplazo por otros bienes de tecnología más avanzada incidirá en el mejoramiento de la prestación del servicio en la respectiva Gerencia Departamental.*



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
MAGDALENA

NÚMERO: ORD-80471-011

FECHA: 18/06/2020

PÁGINA NÚMERO: 2 de 3

“Por medio de la cual se ordena la baja de bienes muebles de los inventarios de la Contraloría General de la República”

- d) *Coordinar al interior de la respectiva Gerencia Departamental, a través del funcionario designado por el Gerente para sustanciar los procesos de bajas, la elaboración de los estudios técnicos y de conveniencia para ser presentados al Comité, los cuales deben servir de fundamento para la realización del proceso de baja respectivo.*

PARÁGRAFO. *Para dar inicio al procedimiento de baja, la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena deberá expedir las certificaciones de propiedad de los bienes a dar de baja y su depreciación total, una vez consultado el aplicativo SAP, para el manejo de los Inventarios.*

La Resolución Reglamentaria 0274 de 10 de marzo de 2014, en el Título Único, Capítulo III, Artículo 10 consagra la delegación de bajas de bienes en el Nivel Desconcentrado y en el Artículo 19, inciso segundo, delega, igualmente en el Gerente Departamental, la facultad de ofrecer y transferir a título gratuito a otras entidades los bienes muebles que la Entidad no utiliza, al preceptuar:

“Artículo 10. Delegación para ordenar la Baja de Bienes Muebles en el Nivel Desconcentrado. *Delegar en los Gerentes Departamentales la facultad de ordenar la baja de los bienes muebles devolutivo de la Contraloría General de la República en el Nivel Desconcentrado. Dicha orden se impartirá mediante resolución motivada, con fundamento en la recomendación del Comité Evaluador de Bajas y actos administrativos así expedidos, serán numerados, fechados y foliados en el Despacho del Respectivo Gerente Departamental, en donde se conservarán”.*

...
“Artículo 19: Delegación para la Enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito a otras Entidades Estatales. *Para efectos del artículo 108 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, delegar...*

“ ...

Para el Nivel Desconcentrado las facultades anteriores se delegan en el Gerente Departamental correspondiente”.

La Resolución Reglamentaria 0274 de 10 de marzo de 2014, en sus Capítulos II al V, definió la conformación del Comité Evaluador de Bajas en el Nivel Desconcentrado, diseñando los procedimientos para llevar a cabo las bajas de bienes muebles de carácter devolutivo de la Contraloría General de la República.

Mediante acta número 003 del 17 de junio de 2020, el Comité evaluador de bajas de la Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena, recomendó al Gerente Departamental la baja de los inventarios de la Contraloría General de la República por enajenación a título gratuito entre entidades públicas, en virtud del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
MAGDALENA

NÚMERO: ORD-80471-011

FECHA: 18/06/2020

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

"Por medio de la cual se ordena la baja de bienes muebles de los inventarios de la Contraloría General de la República"

En mérito de lo expuesto el Gerente Departamental del Magdalena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva en enajenación a título gratuito del Inventario de Bienes de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, los bienes (equipos dispositivos) que se relacionan de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución:

RELACION DE ELEMENTOS

NUMERO DE ACTIVO	PLACA DE INVENTARIO	NUMERO SERIAL	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
12000000004S	706431	CSE856807	FOTOCOPIADORA ELECTRONICA
16000000797S	3008617	03D4BD	EQUIPO SET TOP VIDEOCONFERENCIA VIEWSTATION EX
17000000090S	3008856	694036823860	MONITOR XGA 29"DM-5952KF

Fuente: Aplicativo SAP., con corte al 9-03-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2020.


JUAN CARLOS CASTRO ARIAS
Gerente Departamental Magdalena

Proyectó: Luz Stella García Arciniegas
Profesional Universitario G-01